
 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>	


## POLÍTICA DE COMPRAS

	Realizado por		Revisado por	Aprobado por
Nombre y apellidos	Anita Becerra	Cristina Victoriano	Sebastián Jure	Rosa Riquelme
Cargo	Gerenta Legal	Subdirectora Ejecutiva	Gerente de Operaciones	Directora Ejecutiva
Fecha	5/08/2022	5/08/2022	5/08/2022	5/08/2022
Firma				

	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

## CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. DEFINICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES	4
4. DE LOS MECANISMOS DE COMPRA	4
5. DE LA APLICABILIDAD DE LOS MECANISMOS DE COMPRA	6
6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA	9
7. DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	10
8. DISTRIBUCIÓN	10

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

## 1. OBJETIVO


El objetivo de esta **Política de Compras**, en adelante **la Política**, es unificar, esclarecer y oficializar la forma y los canales en que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética adquirirá los bienes y servicios que sean requeridos para cumplir con sus compromisos, misión y objetivos estratégicos.

## 2. ANTECEDENTES

El presente documento tiene por finalidad actualizar la política de compras actualmente vigente, la que fue aprobada con fecha 29 de abril del año 2015 y modificada en el mes de diciembre del año 2016.

La política de compras establece el marco de referencia para la realización de las adquisiciones requeridas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante la Agencia o la Agencia de Sostenibilidad Energética, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos con patrocinadores, colaboradores, mandantes, instituciones públicas y privadas, clientes y para un correcto y transparente funcionamiento interno.

El espíritu base de la política de compras es la transparencia en la ejecución de los recursos, alineándose con los criterios de eficiencia y eficacia en el uso de fondos, sean estos provenientes del sector público o privado.

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

### 3. DEFINICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES

Se entenderá por compra o adquisición, todo aquel desembolso de dinero, ya sea a través de transferencia electrónica, cheque o documento de similar índole, o dinero en efectivo para la obtención o compra de un bien o servicio.


Adicionalmente, se ha establecido la siguiente definición:

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que abastece a empresas e instituciones con bienes o servicios. Los bienes podrán ser: transformados para venderlos posteriormente; para su venta directa o para su utilización. Estas existencias adquiridas están dirigidas directamente a la actividad o negocio principal de la institución que compra esos elementos.

### 4. DE LOS MECANISMOS DE COMPRA


De igual forma se considerarán como mecanismos oficiales para la realización de compras o adquisiciones las siguientes:

- **Convenio Marco y/o las formas de compra establecidas en la ley de compras públicas:** Mecanismo para la compra o adquisición de productos o servicios que se materializa directamente a través del portal de compras públicas **Mercado público** o el mecanismo que se establezca por el portal para dicho efecto.
- **Compra con 3 o más cotizaciones:** Mecanismo para la compra o adquisición de productos o servicios, para el cual se podrá utilizar una solicitud directa a los proveedores o bien la elaboración de términos de referencia donde se establecen los requerimientos que debe cumplir el bien

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

o servicio contratado, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta **Política**.

- **Licitaciones Públicas / Concursos:** Procedimiento mediante el cual la Agencia realiza un llamado público para la adquisición de un bien o servicio, a través de:
  - a) Portal **Mercado Público**, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente en concordancia a los criterios de evaluación de la respectiva base de licitación. En este proceso cualquier persona, sea natural o jurídica conforme a lo que se establezca en la respectiva base, podrá presentar sus ofertas.
  - b) **Página Web de la Agencia u otra página destinada al efecto**, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases de licitación o de concurso fijadas al efecto formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente en concordancia a los criterios de evaluación de las respectivas bases según corresponda. En este proceso cualquier persona, sea natural o jurídica de acuerdo a lo que se establezca en la base pertinente, podrá presentar sus ofertas.
- **Licitación Privada:** Procedimiento licitatorio, aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia o por quien esté subrogando, el cual tendrá por objeto invitar a determinados oferentes a que ingresen sus propuestas en forma directa a través del mecanismo que se defina al efecto, sujetándose a los

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>


criterios de evaluación previamente establecidas en las **bases de licitación** creadas al efecto, adjudicándose a la más conveniente de acuerdo a los criterios señalados en ellas. En este proceso sólo los invitados a participar de la licitación pueden presentar sus ofertas.

- **Compra/Contratación Directa:** Procedimiento a través del cual la contratación de servicios o adquisición de bienes se efectúa en forma directa a un oferente o proveedor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta **Política**.


## 5. DE LA APLICABILIDAD DE LOS MECANISMOS DE COMPRA

Conforme a lo establecido en el punto anterior, se considerarán como compras válidas, todas aquellas que sean realizadas por los canales antes descritos, y que además cumplan con las siguientes características, conforme a la siguiente estructura:

- **Convenio Marco y/o las formas de compra establecidas en la ley de compras públicas:** A través de este mecanismo se adquirirán servicios y productos, de carácter común, poco especializados y de uso recurrente que se encuentren como mecanismos disponibles en el portal de Chilecompras. Dentro de estas compras se encuentran sin que esta enumeración sea taxativa: Pasajes aéreos, arriendo de vehículos, arriendos de salones, etc. Se entenderá para el alcance de esta política que las compras a través de Convenio Marco tendrán preferencia por sobre cualquier otro mecanismo de compra establecido en esta política, siempre y cuando se cuente con disponibilidad del bien o servicio, menor costo y que el bien o servicio adquirido se adapte a los requerimientos técnicos de la Agencia..


 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

- **Compras con 3 o más cotizaciones:** Esta vía se podrá utilizar para todo tipo de compras cuyo costo varíe entre 20 UF hasta 1.000 UTM impuestos incluidos. Sobre 500 UTM se deberá confeccionar un documento de términos de referencia o una base simplificada que será publicada en la página web de la Agencia, la cual deberá contener mecanismo y criterio de evaluación.
- **Licitaciones Públicas o Concursos:** Esta vía deberá ser utilizada para todas las compras de bienes o servicios cuyo costo sea superior a 1.000 UTM impuestos incluidos. Excluyendo de esta regla, servicios disponibles en convenio marco y casos debidamente justificados que, por las características propias del proceso, demanden un tratamiento especial, dentro de las cuales se pueden encontrar, no siendo esta enumeración taxativa, urgencias y peticiones especiales del mandante o financista, entre otras. La autorización con sus respectivas justificaciones para la utilización de otro mecanismo de compra deberá quedar consignada en el expediente del proyecto, debidamente visada por la Dirección Ejecutiva.
- **Licitaciones Privadas:** Esta vía podrá ser utilizada para todas las compras de bienes o servicios cuyo costo sea superior a 1.000 UTM impuestos incluidos y que por la naturaleza del producto o servicio sea necesario identificar previamente a quienes se requiera para participar en el proceso licitatorio. Este mecanismo de contratación deberá ser autorizado por la Dirección Ejecutiva mediante resolución fundada, en la cual se indique los criterios que se deben tener en consideración para la elección de los participantes de la licitación. Al igual que en las Licitaciones Públicas, las Licitaciones Privadas deberán ser acompañadas de sus respectivas bases de licitación.

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

- **Compras/Contrataciones Directas:** Esta vía podrá ser utilizada en los casos que se establecen a continuación. La autorización con sus respectivas justificaciones para la utilización de este mecanismo de compra deberá quedar consignado por escrito en el respectivo formulario de adjudicación directa debidamente firmado por la Dirección Ejecutiva, quien se reserva el derecho de solicitar más de una cotización para cualquiera de las causales señaladas.
  - a) En caso que una licitación o concurso haya sido declarado al menos una vez desierto.
  - b) Para los casos en que un contrato se haya terminado anticipadamente y se deba contratar con un tercero la finalización del servicio inconcluso.
  - c) En caso de emergencias, contingencias, desastres naturales, urgencias o imprevistos calificados (como robos, incendio, inundaciones u otros), sin que esta enumeración sea taxativa.
  - d) Proveedor único del bien o servicio.
  - e) Compras fuera del territorio nacional cuando lo requerido no se encuentre disponible en el mercado nacional en el plazo necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
  - f) Contratar servicios conexos respecto de un bien o servicio contratado con anterioridad o en caso de que por requerimientos propios de los proyectos sea necesario adicionar, modificar o complementar la ejecución de éstos.
  - g) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.
  - h) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la



 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>


confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

- i) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la Agencia.
- j) En caso de que se requiera efectuar un aumento de obra de un proyecto en ejecución por hasta el 30% del valor del monto adjudicado inicialmente, se procederá a realizar una compra directa al proveedor más idóneo, entendiéndose este como aquel que ya ejecuta el servicio en esa obra o en otra similar.
- k) En el caso de solicitudes efectuadas por alguno de los mandantes, que estén debidamente justificadas por escrito.
- l) En los casos que se requiera comprar un bien o servicio por un monto inferior a 20 UF.

## **6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Para los siguientes mecanismos de compra, deberá conformarse una comisión evaluadora, de acuerdo al instructivo de comisión evaluadora que la institución mantenga al efecto, disminuyendo de esa forma los sesgos en la evaluación y asegurando siempre la transparencia en cada proceso de compra.

**Estos mecanismos son: Licitación Pública / Concurso y Licitación Privada.**

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

## 7. DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Política de Compras, la Agencia deberá ser auditada por una empresa externa, al menos una vez al año. Sin perjuicio de lo anterior, su Directorio podrá verificar en cualquier momento dicho cumplimiento, solicitando iniciar procesos de **Revisión de Compras**, directamente a la Dirección Ejecutiva. Debiendo los hallazgos detectados en las auditorias ser abordados en los respectivos procedimientos u otros documentos que la institución determine con el objeto de dar cumplimiento a la presente política.


## 8. DISTRIBUCIÓN

- Ejemplar digital en página corporativa en línea <http://www.agenciase.org/intranet>

## CONTROL DE CAMBIO

La Presente Política de Compras será revisada y actualizada periódicamente en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por la Gerencia Legal, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>N° de página / sección</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Elaboró / Modificó</b>
1	Abril 2015	Todas	Creación del documento.	Jefatura de A&F (s)

 Agencia de Sostenibilidad Energética	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>
	<b>POLÍTICA DE COMPRAS</b>

2	Diciembre 2016	pág. 5 en adelante	Se ajustan los mecanismos de compras, de acuerdo a sugerencia de la auditoría de compras del año 2015.	Jefatura de A&F, revisado por jefatura jurídica, Gerencia de operaciones, Gerencia de Desarrollo y Dirección Ejecutiva.
3	Octubre 2018	Pág. 6 Sección 5	Se incluyó mecanismo para determinar el portal mediante el cual se licitará	Jefatura de A&F con apoyo de Gerencia de Operaciones
4	Octubre 2018	Pág. 8 Sección 6	Se incluyó la palabra menor costo como criterio para determinar si una compra se debe realizar por convenio marco	Jefatura de A&F con apoyo de Gerencia de Operaciones
5	Agosto 2022	Todo el Documento	Revisión y adecuación de los mecanismos de compra atendido las necesidades actuales de la institución.	Gerencia Legal y Subdirección Ejecutiva con apoyo Gerencia de Operaciones